



Poder Judicial
VI Circ. Judicial Alto Paraná
Presidencia

**ANTE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS DE PÚBLICO CONOCIMIENTO,
LOS MAGISTRADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO
PARANA, A LA OPINIÓN PÚBLICA EXPRESAN CUANTO SIGUE:**

Sabido es que La Constitución es el conjunto de reglas y principios fundamentales del Estado, emanados del Poder Constituyente, que definen los derechos y deberes de gobernantes y gobernados y establecen la organización y la estructura del gobierno, señalando las facultades de cada institución.

La Constitución actúa como límite para el gobierno ya que fija los parámetros de esta y define las relaciones entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; también indica las atribuciones, duración y responsabilidad de los funcionarios que lo integran. En síntesis se puede afirmar que la Constitución establece las bases del gobierno.-

En ese sentido el art. 3 de nuestra Carta Magna es claro al determinar que **"El gobierno es ejercido por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de independencia, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse, ni otorgar a otro ni a persona alguna individual o colectiva, facultades extraordinarias o la suma del Poder Público"**.

La República del Paraguay, ha tomado como elemento base de la sociedad, el respeto irrestricto del Estado de Derecho, establecidos en la Constitución Nacional y esta ha sido una conquista del Pueblo no admitiéndose retroceso en ningún sentido.

El art. 247 de la Constitución Nacional es claro en afirmar que el Poder Judicial es el custodio de la Constitución, la interpreta y la hace cumplir.-

Conforme al art. 248 En ningún caso los miembros de los otros poderes, ni otros funcionarios, pueden arrogarse atribuciones judiciales que no estén expresamente establecidas en esta Constitución, ni revivir procesos fenecidos, ni paralizar los existentes, ni intervenir de cualquier modo en los juicios. Actos de esta naturaleza conllevan nulidad insanable.

Reconocemos que nuestra Constitución Nacional establece claramente los mecanismos a ser utilizados en caso de remoción de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, siendo por consiguiente inconstitucional todo mecanismo de remoción que no se hallen ajustados a las previsiones establecidas en nuestra Carta Magna.-

El ejercicio del Poder Político debe ser legítimo, legal, razonable, eficaz, controlado y responsable, todo cambio en un sentido adverso a la organización y al funcionamiento conforme a esas características, privará al estado de su característica constitucional que de manera convencional reputamos como aceptable.-



Poder Judicial
VI Circ. Judicial Alto Paraná
Presidencia

Por todo lo expresado, manifestamos nuestro rechazo a todo intento que pretenda perturbar o subvertir el orden constitucional y el normal funcionamiento de las instituciones en nuestro País.-

Dr. Lorenzo Derlis Rodríguez
Presidente
VI Circ. Judicial Alto Paraná

Dr. Raúl Insaurralde
Juez Penal

Cosar Nida Contini

Kelly Bardezo R.
Juez Penal

Samuel Carlos María
González Rodríguez
Juez Penal

Esteban E. Román
Juez Penal

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Alfonso García de Zúñiga

Dr. Carlos Leizaola
Juez Penal

ABG. Luis Joaquín de Alencar
Juez Penal de la Abolición
2da. Turno

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Juan Carlos Leizaola
Juez de Paz

Dr. Eren Giménez
Juez

Alfonso García de Zúñiga
Juez de la Niñez y Adolescencia
Segundo Turno - Alto Paraná

Alfonso García de Zúñiga
Juez de la Niñez y Adolescencia
Segundo Turno - Alto Paraná

Alfonso García de Zúñiga
Juez de la Niñez y Adolescencia
Segundo Turno - Alto Paraná

Alfonso García de Zúñiga
Juez de la Niñez y Adolescencia
Segundo Turno - Alto Paraná

Alfonso García de Zúñiga
Juez de la Niñez y Adolescencia
Segundo Turno - Alto Paraná

Alfonso García de Zúñiga
Juez de la Niñez y Adolescencia
Segundo Turno - Alto Paraná

Alfonso García de Zúñiga
Juez de la Niñez y Adolescencia
Segundo Turno - Alto Paraná

Alfonso García de Zúñiga
Juez de la Niñez y Adolescencia
Segundo Turno - Alto Paraná

